



## CONVENIO

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA y EL INSTITUTO NACIONAL DE CALIDAD

En la ciudad de Montevideo, el día 14 del mes de junio de 2012, comparecen:  
**por una parte:** el Ministerio de Industria Energía y Minería a través de la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas, (en adelante MIEM - **DINAPYME**) representado por su Ministro, Ing. Roberto Kreimerman, con domicilio a los efectos del presente convenio, en Rincón 723 Piso 2, Montevideo **y por otra parte:** el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Calidad (en adelante INACAL), Ing. Quím. Gonzalo Blasina, con domicilio en Rincón 528 piso 1, y acuerdan suscribir el presente Convenio. -----

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1) El INACAL tiene por misión facilitar la implementación de modelos de Mejora de Gestión de Calidad y de Mejora Continua a todos los núcleos productivos del país, facilitar la implementación de programas educativos que contribuyan a incorporar la cultura de la calidad en todos los sectores de la sociedad. -----
- 2) El INACAL ha puesto en práctica un modelo de Mejora de Gestión de Calidad y de Mejora Continua que incluye dos fases; a saber: Fase 1) Realización de un diagnóstico a cada uno de los talleres artesanales; Fase 2) Capacitación que se entienda necesaria para superar las debilidades detectadas en el diagnóstico. -----
- 3) La DINAPYME es la Unidad Ejecutora del Ministerio de Industria, Energía y Minería encargada de fomentar el desarrollo de las artesanías, pequeñas y medianas empresas, promoviendo una mejora en sus aspectos tecnológicos, gerenciales y de recursos humanos que incrementen sus posibilidades de competencia a nivel nacional e internacional. A su vez, la

División Artesanías es la encargada de diseñar y aplicar la política en materia de promoción y desarrollo del sector artesanal del país. -----

4) Del análisis de los indicadores de gestión de la División Artesanías surge que hay 35 talleres artesanales, cuya producción muestra un nivel de calidad que les ha permitido participar con éxito en reiteradas oportunidades en ferias internacionales, a nivel regional y extrarregional. Sin embargo, se presume que una mejora en sus niveles de gestión empresarial podría hacer más competitiva su actividad productiva y permitir el acceso a más y mejores mercados. -----

## **SEGUNDO: OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO PARTICULAR**

El presente Convenio tiene por Objetivo General, propender a la mejora de la gestión de los talleres artesanales y como Objetivo Particular, realizar una experiencia piloto con los 35 talleres artesanales de mayor grado de desarrollo que incluye dos Fases, que se describirán en el numeral Tercero. Esta actividad será el inicio de un camino de mejora a generalizar en talleres artesanales con un menor grado de desarrollo, pero buen potencial. -----

## **TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**Corresponde al INACAL** implementar, en esos talleres artesanales con mejor nivel de desarrollo, un sistema de mejora de calidad en gestión, para lo cual deberá desarrollar las siguientes actividades: -----

- a) Actividad 1: Presentar los conceptos generales acerca de los modelos de Mejora de Gestión de Calidad y de Mejora Continua, así como la metodología de trabajo a seguir en un Seminario al cual se convocará a los titulares de los Talleres antes mencionados.-----
- b) Actividad 2: Coordinar la actuación de los técnicos necesarios para la realización, en cada uno de los talleres artesanales, de un diagnóstico en el tendiente a relevar los problemas que deberían corregirse para mejorar su gestión (Fase 1 del Modelo de Mejora de Gestión de Calidad y de Mejora Continua).-----
- c) Presentar los informes que DINAPYME le solicite sobre el desarrollo de las distintas fases. -----
- d) Presentar una ficha de evaluación del programa, a confeccionar por las partes firmantes del presente convenio, que deberán completar los talleres participantes. -----

- e) Presentar a DINAPYME el Informe de Revisión Limitada de acuerdo a las exigencias del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. ---

**Corresponde a DINAPYME:** -----

- a) Transferir a INACAL a los efectos de la implementación de las Actividades 1 y 2 señaladas más arriba en el presente Convenio, la suma de \$ 325.000 (pesos uruguayos trescientos veinticinco mil) que se atenderá con cargo al Programa 406 "Mejora de productos y productividad artesanal". -----
- b) Una vez culminada la Actividad 2, se analizará la metodología a seguir para transferir el monto necesario para la ejecución de la Fase 2 descrita en el Numero Primero 2).-----
- c) Supervisar las distintas etapas del proceso, tendientes al logro del objetivo de este convenio. -----

**CUARTO: OTRAS CONSIDERACIONES:**

Los aspectos no previstos en este Convenio se resolverán de común acuerdo entre las partes mediante el intercambio documentado de información. -----

**QUINTO: RESCISIÓN**

El presente convenio se resolverá de pleno derecho por el incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones respectivamente asumidas. -----

Se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados. -----

---

Ing. Quím. Roberto Kreimerman  
Director Nacional  
DINAPYME

---

Ing. Quím. Gonzalo Blasina  
Director Ejecutivo  
INACAL